

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Excmo. Señor: La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan gozando de completa salud. La Corte se trasladará mañana á Cervera.

De Real orden lo digo á V. E. para su noticia y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 20 de Julio de 1845.—Ramon Maria Narvaez.—Señor Ministro de la Gobernacion de la Península.

Segun los partes de los gefes políticos de Gerona, Lérida y Tarragona reina el orden y sosiego en aquellas provincias.

Comunicacion recibida en el ministerio de la Guerra.

El comandante general del Campo de Gibraltar, con fecha 11 de Julio, participa á este ministerio que han sido aprehendidos en la inmediacion de las huertas de la plaza de Gibraltar 709,000 pistones, que se dirigian á la Serranía de Ronda, por el teniente de carabineros del distrito de aquella linea Don Lorenzo Barco, que no pudo detener á los conductores porque huyeron en el acto, refugiándose en las salidas de la plaza.

Comunicacion recibida en el ministerio de Gracia y Justicia.

Regencia de la audiencia territorial de Sevilla.—Excmo. señor: Elevo á V. E. la adjunta nota de los reos prófugos aprehendidos, despues de mi última comunicacion de 2 de Junio último, en los juzgados del territorio de esta audiencia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 19 de Julio de 1845.—Excmo. Sr.—Juan J. G. Naudin.

De la nota que se cita en la comunicacion de que es copia la anterior aparecen capturados 79 reos, de los cuales dos han sido presentados voluntariamente: de todos estos corresponden 11 al juzgado de primera instancia de Aracena, uno al de Ayamonte, seis al de Ecija, dos al de Osuna, uno al segundo de Sevilla, dos al de Grazelema, dos al de Cabra, cuatro al de Cazalla, uno al primero de Córdoba, uno al tercero de Sevilla, dos al de San Roque, 15 al de Estepa, uno al primero de Cádiz, dos al de Arcos, uno al de Huelva, dos al de Carmona, dos al de Posada, dos al de Alcalá, tres al de Fuentes, uno al de Fuente Ovejuna, dos al segundo de Cádiz, ocho al del Cerro, uno al del Puerto de Santa María, uno al de Pozo Blanco, dos al de Moguer, y tres al de Lora del Rio.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 26 de Junio.

La cuestion de Siria, la única de alguna importancia que llama hace tiempo la atencion de la Puerta, ha quedado momentáneamente suspendida, y no volverá á tratarse de ella hasta el recibo de los despachos que la Sublime Puerta aguarda de sus agentes, relativamente al efecto que hayan producido las instrucciones que les tiene dirigidas últimamente con el fin de poner un término á las alictivas escenas que desolaban el Líbano. Todo cuanto pudiera decirse no sería más que suposiciones destituidas de todo fundamento; pero en las entrevistas que el Ministro de Negocios extranjeros ha tenido últimamente con algunos de los representantes de las cinco Potencias aliadas, S. E. les ha asegurado de nuevo que el Gobierno de S. A. estaba decidido á hacer cuanto dependiese de él, y á no retroceder ante ningun sacrificio para terminar este desgraciado asunto de un modo conforme con la humanidad y la justicia.

La Sublime Puerta trabaja sin descanso en llevar á efecto las importantes reformas que últimamente ha emprendido. Al efecto ha celebrado el domingo un consejo general, reuniéndose frecuentemente con este objeto el consejo privado.

(Diario de Constantinopla.)

PRUSIA.

Berlin 7 de Julio.

El Gobierno badés ha solicitado de nuestro Gabinete explicaciones, y aun una reparacion, con motivo de la expulsion del territorio prusiano de los Sres. Hecker y de Ilzstein. El Gobierno ha contestado negativamente, fundándose en el derecho que asiste á todo Gobierno de velar por el mantenimiento del orden y de la tranquilidad pública.

Idem 10.

Ya han salido de esta algunos coches de la casa Real para el Rhin, y puede asegurarse que el Rey saldrá muy en breve para el castillo de Stolzenfels.

Se dice que el Rey piensa pasar á Munich y á Coburgo. Se confirman las dimisiones de MM. Arnim y Boulow. El primero será reemplazado por Mr. de Bodelschwing, y el segundo por Mr. de Canitz. (Nueva Gac. de Hamburgo.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 15 de Julio.

Se lee en el Zuid-Afrikaan, periódico del Cabo de Buena Esperanza:

En el momento de entrar nuestro número en prensa ha llegado á nuestra noticia que el vapor *Thunderbolt* debe tomar á su bordo hoy mismo 100 hombres para trasladarlos á Port-Elisabeth, y que despues de haberlos dejado en dicho puerto pasará sin detenerse á Mauricio para tomar nuevos refuerzos. (Morn. Chronicle.)

FRANCIA.

Paris 16 de Julio.

Fondos públicos. Cinco por 100, 121-25. Cuatro id., 110-20. Tres id., 85-10. Acciones del Banco, 5240. España: Deuda activa, 56 3/4. Pasiva, 6 1/2.

El Monitor contiene los estados comparativos del producto de las rentas y contribuciones indirectas en el primer semestre de los años de 1845, 1844 y 1845.

La renta de 1845 asciende á 589.904,000 fr.; el aumento sobre la misma época de 1845 es de 19.550,000 idem, y sobre el de 1844 solo es el de 11.778,000. (Debats.)

Un periódico americano dice que Mr. Pageot, embajador de Francia en los Estados-Unidos, ha desaprobado de la manera mas formal toda mira de intervencion por parte de la Francia respecto á la agregacion de Tejas.

Escriben de Marsella con fecha del 12:

Mr. de la Rosière, primer secretario de la embajada de Francia en Roma, que habia vuelto á Paris pasando por Marsella, ha atravesado últimamente nuestra ciudad para restituirse á su destino. La conclusion del asunto de los jesuitas ha debido dar causa al viaje tan precipitado del primer secretario de la embajada. (Id.)

Acaba de hacerse en Postdam la prueba de un nuevo fusil que alcanza de 1000 á 1200 pasos, y con el que pueden hacerse 17 disparos en un minuto. El resultado de las pruebas ha sido completo. (Id.)

Se lee en el Eco de Oran:

El Emperador ha ratificado sin hacer la mas leve alteracion el tratado de 18 de Marzo, concluido en Lalla-Mghnia entre el general de Larue y Sid-Humida, plenipotenciario del Sultan de Marruecos.

El *Veloz* ha marchado á Mogador, llevando á su bordo á los prisioneros marroquíes detenidos en Mazalquivir, como igualmente al capitán Pourcet, ayudante de campo del general Delarue, que es el encargado de hacer la entrega. (Faro.)

Nos escriben de Delys con fecha del 6:

Ben-Kassen ha aprovechado de una manera poco conveniente para la tranquilidad del país, la llegada de la columna al mando del general Gentil: ha conseguido persuadir á los kabilas que la presencia de nuestras tropas no tenia otro objeto que el desarme de las poblaciones, y que los franceses iban á reproducir en sus montañas lo que habian ejecutado en el territorio comarcano de Orleansville. « Los infieles, les ha dicho, quieren reducir á los kabilas á un estado de nulidad para imponerles despues un yugo mas pesado.»

Tan perfidas insinuaciones han causado un efecto completo entre unos hombres tan crédulos como apasionados por su independencia, y han producido una agitacion extraordinaria. Así es que casi todas las tribus corren presurosas á las armas.

Las cercanías de nuestro campo de Ain-Arba van sin la menor duda á ser el teatro de acontecimientos de la mayor importancia. Ya la tribu de los Beni-thor, situada á corta distancia de Delys, fue atacada la noche del 4 al 5 de Julio. Sin embargo se ha sostenido firme y ha logrado rechazar al enemigo por medio de un fuego sostenido, que se ha oído en Delys desde las seis de la tarde hasta las dos de la madrugada.

En la misma noche, desplegando el general Gentil toda la actividad posible, tomó la ofensiva, y saqueó é incendió los ducheras de los Beni-Slyen, en el mismo acto en que estos estaban atacando á nuestros amigos los Beni-thor.

Lo que hoy sucede ya estaba previsto, porque tal es el resultado de las cosas. No se ha querido emprender la expedicion contra los kabilas, y ellos mismos nos tienen que obligar á ello. Si los que han declamado contra esta operacion hubieran, como nosotros, estado en el teatro de los acontecimientos, á buen seguro que habrían cambiado de parecer y reconocerian cuán necesaria es una expedicion contra el país de los kabilas para extinguir este último foco de la insurreccion, y que no, por retardarla, evitamos que estalle la guerra; pero nosotros dejamos al enemigo la eleccion de los puntos y tiempos para empezar las hostilidades.

En todo caso sería muy conveniente que el general Gentil se pusiera inmediatamente en estado de reprimir la insurreccion y de castigar á los culpables; pues las fuerzas de que hoy dispono no son suficientes. Con hombres como los kabilas no conviene emprender pequeñas acciones. (Akhhbar.)

El vapor la *Ciudad de Burdeos*, que arribó el 12 del corriente á Marsella, ha traído del Africa las siguientes noticias: Argel 8 de Julio.—Corre la voz de que el general Cavaignac ha dado un golpe de mano muy atrevido á 40 leguas de Tremeur, y que ha saqueado numerosas poblaciones todavía adictas á Abd-el-Kader.

Parece ser cierto el movimiento retrógrado de Abd-el-Kader hácia Marruecos, segun todas las noticias que recibimos del Oeste. Se atribuye la retirada del ex-emir á las disposiciones poco favorables de las tribus del Sur, y á los temores que le inspiraba la situacion de su deira (su séquito y familias), que permanece sobre el Malonia, en territorio marroquí, en donde se dice que se halla amenazada. (Id.)

Hemos recibido los periódicos de Atenas que alcanzan hasta el 29 de Junio, y de Constantinopla hasta el 26.

Nada de nuevo ocurría en Grecia. El Rey y la Reina continuaban su viaje por las provincias, en donde eran bien acogidos.

Se habia nombrado una comision para examinar la contienda personal ocurrida entre el general Grivas y el general Kadergi. (Id.)

Se trata de concentrar en todo el estío en Viena (Austria) cerca de 20,000 hombres de tropas, inclusa la guarnicion, para formar un campo de maniobras á las órdenes de S. A. I. el archiduque Alberto.

Se trata tambien de introducir la cota de armas en el ejército austriaco, y hace poco que un granadero, vestido con este nuevo uniforme, ha sido presentado al archiduque Alberto, á quien ha gustado mucho semejante traje. (Presse.)

Se lee en el Sur de Marsella del 12:

Hemos recibido copia del tratado de comercio concluido entre SS. MM. el Rey de Nápoles y la Reina de la Gran Bretaña. Antes de dar á luz pública dicho tratado creemos oportuno hacer algunas observaciones acerca de la posicion en que los antiguos tratados colocan actualmente á la Francia, á la España y á la Gran Bretaña.

Por los convenios comerciales del mes de Setiembre de 1816, particulares á cada una de las tres Potencias de que acabamos de hablar, el Rey de Nápoles les habia concedido á perpetuidad

la ventaja de comerciar con sus posesiones, pagando de entrada un 10 por 100 de derechos de aduana menos que los demas pabellones. Fácilmente se comprende que á vista de semejante desigualdad de tarifa los Gobiernos aliados del Rey de Nápoles han debido dirigir frecuentes reclamaciones. El Austria, esa incómoda vecina, solicita con instancia obtener las mismas ventajas que las otras Potencias mediterráneas; los Estados-Unidos, que se hallan en el caso de reclamar indemnizaciones pecuniarias del reino de Nápoles, están hace tiempo negociando una compensación. Los convenios con la Francia, la Inglaterra y la España eran obstáculos que impedían entrar en tratos con el Austria ó los Estados-Unidos. Para ello era preciso conseguir la abolición de los empeños contraídos en 1816, lo que no podía intentarse sin ofrecer por lo menos algunos privilegios temporales en reemplazo de aquellos cuyo sacrificio se exigía.

El nuevo tratado de comercio concluido con la Inglaterra, el que se negocia con la Francia, y cuya conclusion sabremos en breve, presentan una nueva faz á tan importante negocio. El Gobierno inglés renuncia al beneficio que le proporcionaba el tratado de 1816; reduce á 10 años la duración del privilegio de que participaba en unión con la España y la Francia de importar sus productos á un 10 por 100 menos de las tarifas de aduanas del reino de Nápoles. Pero este sacrificio no se hace sin compensación: el pabellón inglés será igual al de las Dos Sicilias, tanto á la entrada como á la salida.

Tenemos motivos para creer que el tratado concluido ó á punto de concluirse entre el duque de Montebello y el Gobierno de S. M. Siciliana girará sobre bases, por lo menos, tan favorables á nuestra navegación y comercio como el de la Inglaterra. Tenemos tambien motivos para creer que algunos ramos de nuestra industria nacional serán ampliamente favorecidos por las tarifas napolitanas. (Debats.)

NOTICIAS NACIONALES.

Córdoba 17 de Julio.

Antes de ayer tuvo lugar en esta una ocurrencia que no creemos tenga muchas semejantes. José Rosales, que se hallaba en el hospital del Cardenal convaleciente de una enfermedad aguda, dolor de costado, segun parece, sin mas antecedente, á lo que se discurre, que el no haberle dado el médico el alta cuando él indujo, se levantó de la cama armado con una navaja, y acometiendo á los indefensos enfermos de la sala hirió á varios, á cuyos gritos acudió un enfermero, un practicante y el rector á reprimir á aquel furioso; pero lejos de conseguirlo fueron acometidos de él, hiriendo levemente al practicante y de gravedad al enfermero, que murió ayer tarde. El rector pudo evitar ser tambien herido hortando el cuerpo al golpe de la navaja: finalmente acudiendo mas gente con lo que tuvieron mas á mano lograron con trabajo sujetarlo.

A poco tiempo se presentó á prevenir la causa uno de los señores jueces de primera instancia, y procediendo á interrogar al reo nada respondió concertadamente, manifestando en sus contestaciones una enagenacion mental que ha continuado; y si bien algunos la creen fingida, los facultativos del establecimiento no se han atrevido todavía á resolver si en efecto ha sufrido el Rosales un trastorno cerebral, ó ha tratado de disimularlo para eludir la grave pena de que se ha hecho reo.

P. D. Caparota y su compañero el valenciano no salen de los contornos de Montilla, dando de cuando en cuando algun golpe de los que suelen.

Cádiz 18 de Julio.

En el término de Jerez han aparecido tres ó cuatro ladrones que se sospecha sean los mismos que dias pasados cometieron un robo en las inmediaciones de Alcalá, hiriendo gravemente á un agente de proteccion y seguridad pública. El Sr. gefe político ha dado orden para que inmediatamente salga en persecucion de aquellos malhehores el comandante de la guardia civil estacionada en dicha ciudad. (Com.)

Gerona 18 de Julio.

Tenemos entendido que á estas horas estará sobre Santa Coloma de Farnés una fuerte columna al mando del Sr. coronel de Soria y á las órdenes del Excmo. Sr. comandante general de esta provincia, al objeto de operar donde mejor convenga á la tranquilidad del pais, que hasta ahora continúa inalterable. (Post.)

FOLLETON.

UNA HISTORIA INVEROSIMIL.

(Continuacion.)

Al dia siguiente se hallaba entre los viajeros un jóven campesino, al parecer bastante afligido, á quien acompañaban su madre y hermana por tener el placer de estar á su lado por mas tiempo. Era un infeliz á quien la suerte habia convertido en soldado, y marchaba en busca del regimiento á que se le habia destinado. Su hermano mayor, como hijo de viuda, estaba exceptuado por la ley del servicio militar; pero lejos de cumplir con las condiciones, mediante las cuales se exime á los de esta clase, se descuidaba enteramente á su familia; al paso que el conscripto, buen hijo, laborioso y amante de sus parientes, se esforzaba para que nada faltase á la pobre viuda y á su tierna hermana. Todos los viajeros se conmovieron al ver el dolor de aquellas buenas gentes; y cuando el conscripto dijo, vertiendo lágrimas: «No es ciertamente el servicio militar lo que me aflige, ni tampoco traspasa mi corazón el temor de ir á batirme contra los enemigos de mi patria, sino el considerar que vos, pobre madre mia, y tú, mi querida Isabel, vais á quedar reducidas á mendigar el pan.» Enrique propuso á sus compañeros de viaje una suscripción; y al presentar su sombrero, esta idea encontró tan favorable acogida en todos, que al instante echaron mano al

Hoy ha debido otorgarse la escritura entre la empresa del teatro Nuevo y el acreditado tenor español Sr. Puig, conocido por el pseudónimo de Flavio; en su consecuencia parece ya fuera de duda que tendremos el gusto de oír á tan acreditado artista. (Fom.)

Gobierno militar de la plaza de Barcelona.—Por disposicion del Excmo. Sr. capitán general de este ejército y principado queda desde hoy sin efecto el artículo 2.º del bando de S. E. de fecha 8 del corriente, en que se prohibe transitar por las calles de esta ciudad despues de las once de la noche. Lo que se hace público para conocimiento de los habitantes de esta capital.

Barcelona 19 de Julio de 1845.—El general gobernador, Fulgoso. (Id.)

El capitán general de Cataluña á los habitantes de la provincia de Barcelona.—La sedicion, promovida por los constantes enemigos de vuestra prosperidad, ha sido reprimida en breves dias; sirviendo á la vez para poner de manifiesto la perfidia de sus autores y para que el valiente ejército de este principado tuviera una ocasion de ostentar su disciplina, y la fidelidad y el denuedo con que sostendrá siempre la causa del trono de nuestra Reina. Contra su lealtad y contra la energía y el poder del Gobierno de S. M., á quien presta su apoyo la gran masa de los catalanes sensatos, se han estrellado en esta ocasion, y se estrellarán constantemente los impotentes esfuerzos de los trastornadores del orden público. El desasosiego de los ánimos; la perturbacion de vuestras fortunas; el derramamiento de sangre española; hé ahí el único y amargo fruto que han sacado esos hombres díscolos é ingratos, de haber arrastrado á la incauta juventud á negar obediencia al Gobierno de S. M., y á cometer el desacato de lanzar un grito sedicioso ante el trono de nuestra augusta é inocente Reina.

Condolido empero de los males que habeis empezado á experimentar, y anhelando apartar de vuestras cabezas las calamidades sin cuento que podeis acarrear sobre vuestras familias, si no os sometéis á las leyes, quiero mostraros todavia, habitantes de esta provincia, el vivo interes que me inspira vuestra felicidad, y daros una prueba mas de que estoy tan dispuesto á usar de la clemencia, como decidido á sostener á todo trance el orden público, y á castigar con todo el rigor de las leyes á los rebeldes y criminales que desoigan la voz de vuestro capitán general.

Animado de estos sentimientos, y teniendo en consideracion los saludables resultados que han producido los indultos concedidos, así por la primera autoridad civil para toda la provincia, como por mí y por algunos comandantes militares á varios de los pueblos donde estallara la rebelion; teniendo en cuenta por otra parte las manifestaciones que me dirigen muchos alcaldes para que conceda un indulto extensivo á todos los pueblos de esta provincia, en atencion á que por no haber llegado al conocimiento de muchos mozos seducidos los indultos que se han dado muestran todavia algunos de ellos ánimo receloso, ordeno y mando:

Artículo 1.º Todos los que hayan abandonado sus casas ó los pueblos de su residencia para tomar parte en esta última sedicion, y que en el término de ocho dias, contados desde el de hoy, se presentaren á los alcaldes ó á las autoridades militares de sus respectivos pueblos, quedan indultados.

Art. 2.º Las cabezillas ó gefes de escuadra que no se hubiesen aun presentado á las autoridades serán comprendidos en este indulto, siempre que, en el plazo señalado de ocho dias, entreguen las armas extraidas de los pueblos ó faciliten los medios de hallarlas.

Art. 3.º Se entregarán á los alcaldes ó á las autoridades militares los fusiles, las escopetas y todas las armas que existieren en poder de cualquier individuo.

Art. 4.º La persona ó personas á quienes se encontraren armas, despues de espirado el citado plazo de ocho dias, y las que las ocultaren, serán juzgadas por la comision militar.

Art. 5.º Los alcaldes y demas individuos de los ayuntamientos serán responsables de la inmediata entrega de todas las armas que hubiere en su jurisdiccion; y si se hiciese constar su ocultacion, se les exigirán 500 rs. por cada fusil y 200 por cada escopeta. Las cantidades que se recaudaren, procedentes de estas multas, se destinarán á los establecimientos de beneficencia de Barcelona.

Art. 6.º Se exceptúan de este indulto los que se hubieren alzado con fondos públicos, y todos los empleados del Gobierno de S. M. que hubiesen tomado parte en esta última sedicion.

Barcelona 18 de Julio de 1845.—Manuel de la Concha. (Id.)

Sevilla 19 de Julio.

Hace muchos dias que enfrente de la batería de escuela práctica de la Enramadilla se estan construyendo grandes espaldos

bolsillo. Concluida la colecta, y vaciado el producto sobre la mesa, entre la abundancia de monedas con que se habia contribuido, se encontró un doble luis de oro, y esta generosidad se atribuyó por casi todos á Octavio, que sin contradiccion, segun ellos, era el mas espléndido de los presentes, afirmando tal opinion el cuidado que tuvo de introducir bastante la mano en el sombrero para depositar su ofrenda, y aun hubo quien dijo al que estaba á su lado: «ese buen hombre que ha propuesto la colecta no habrá contribuido con gran cosa»; pero al fin él ha concebido el pensamiento, y mirado bien, él es quien ha dado todo el dinero. Ann el mismo Octavio, que estaba bien seguro de no haber contribuido con el doble luis, y que si habia introducido la mano hasta el fondo de la copa del sombrero fue con el objeto de ocultar su módico donativo, estuvo muy distante de sospechar tanta generosidad de parte de Enrique, que tuvo la destreza de disimular hasta el cuidado que habia puesto en ocultarlo.

Octavio creyó ser esta buena ocasion de hacer un discurso sobre lo duro que es privar á toda una familia de su único apoyo; y al concluir, preguntó á la madre si habia reclamado á la autoridad, porque el hijo mayor ó el único de una viuda... Contestóle que su hijo no estaba exento del servicio, pues tenia otro de mas edad, el cual hacia mucho tiempo que los habia abandonado. Octavio escribió en su album el nombre y domicilio de la viuda; la ofreció no olvidarla, y dijo que consentia en perder su nombre si en el espacio de un mes el jóven soldado no volvía al seno de su familia.

El conductor interrumpió la conversacion, invitando á los

asistentes á subir al coche. Sin embargo, la partida se detuvo por unos instantes á causa de Enrique, á quien fueron á buscar á su cuarto, adonde se habia dirigido: entregó al posadero una carta, cuya oblea secó al fuego de la chimenea, encargándole que la remitiese sin dilacion á su destino, lo que obligó á decir á Octavio, aprobándolo los demas viajeros, «que su compañero de viaje sabia aprovechar muy bien el tiempo, pues ni aun yendo de camino olvidaba su correspondencia.» Octavio se apoderó del mejor asiento, y Enrique se colocó en la imperial con el conductor y el soldado, con el que Enrique se sentó en una mesa del rincón de la sala de la posada donde hicieron descanso para comer.

Tenemos entendido que Mr. Venitien se propone ensayar muy en breve delante de personas escogidas é inteligentes un proyecto químico, en virtud del cual ha de imprimirse á un globo la accion directiva, que tantas dificultades ha ofrecido hasta ahora su invencion.

Parece que el Sr. gefe político y otras personas amantes de las ciencias protegen este ensayo, y nosotros deseamos tenga el proyecto del Sr. Venitien los resultados favorables que se propone. (Id.)

MADRID 24 DE JULIO.

ADMINISTRACION.—BENEFICENCIA.

Dentro de muy pocos dias verá la luz pública la primera entrega de un nuevo tomo de *Lecciones de Administracion* que está escribiendo en la actualidad el Sr. Posada Herrera. El ramo importante de la beneficencia pública es el primero que fija en este libro la atencion del ilustrado profesor, y es tan notable la primera leccion por el conocimiento que revela de la materia, por el orden lógico con que la trata su autor, y por la esmerada correccion de su estilo, que como garantía del mérito de las demas, la vamos á trasladar á nuestras columnas.

LECCION LXVII.

I.

Razon del método.

Despues de haber hablado en las anteriores lecciones de los intereses materiales, intelectuales y morales de la sociedad, vamos á ocuparnos esta y las sucesivas noches en tratar de la beneficencia, cuya doctrina y reglas afectan á un género de intereses de naturaleza mixta, que así influyen en el desarrollo material, como en el movimiento intelectual y moral de las naciones. ¿Qué importan las mejoras de la agricultura, el desenvolvimiento de la industria, la construccion de los caminos y canales, la extension del comercio, si todas las riquezas, con tanto afán allegadas, no han de sacar de la miseria y del envilecimiento á las clases mas numerosas? ¿Cómo esperar la civilizacion y la cultura, que reúne en un pueblo la práctica de la moral con la libertad y el progreso de las ideas y los conocimientos, si en el fondo de esa civilizacion se halla la flor de la inmoralidad y de la estupidez, los vicios de los hombres civilizados en horrible alianza con las costumbres del hombre salvaje? Por eso nos ha parecido natural y aun conveniente fijar nuestra atencion en el estudio de los medios que la administracion puede emplear para hacer partícipes de sus beneficios á los que no pueden proporcionarse de qué subsistir, despues que hemos expuesto los que se dirigen al aumento de la riqueza y al desarrollo de las causas que la multiplican. Hablamos hasta ahora de la accion administrativa como influyendo en la produccion de los bienes que disfrutan las naciones civilizadas, y nos resta solo el considerar la ejerciendo su influjo en la distribucion de lo producido.

II.

Mala distribucion de la riqueza.

Cuando se examina el movimiento progresivo de las sociedades y su desarrollo moral y material, fácil es percibir la posicion que ocupan las diferentes clases, sirviendo unas con su accion de inmediato instrumento á los fines de la Providencia, mientras que son otras constante obstáculo á la mejora social. En todas las épocas de la historia y en todos los grados de la civilizacion encontramos siempre á ciertas clases, colocadas como en la superficie de la sociedad y en posesion de todos sus medios materiales y morales, ricas, ilustradas y libres, mientras que en el fondo viven otras privadas casi de la participacion de aquellos bienes, degradadas, sin moralidad, pobres de instruccion, sometidas al trabajo material, esclavas en fin del cuerpo y del espíritu. Los ciudadanos en Roma, los señores de la edad media, la mesocracia de nuestros tiempos, dueños de las riquezas, del poder, de las ciencias y de la libertad; los esclavos, los siervos y los pobres entregados á la miseria, padeciendo todo género de enfermedades, sin derechos políticos, teniendo los civiles como inútiles, ignorantes y desmoralizados. ¿Es por ventura condicion necesaria en el progreso de las sociedades que solo haya de servir para aumentar el ocio y el regalo en los unos, mientras crecen la abyeccion y las miserias de los otros? ¿No será po-

asistentes á subir al coche. Sin embargo, la partida se detuvo por unos instantes á causa de Enrique, á quien fueron á buscar á su cuarto, adonde se habia dirigido: entregó al posadero una carta, cuya oblea secó al fuego de la chimenea, encargándole que la remitiese sin dilacion á su destino, lo que obligó á decir á Octavio, aprobándolo los demas viajeros, «que su compañero de viaje sabia aprovechar muy bien el tiempo, pues ni aun yendo de camino olvidaba su correspondencia.» Octavio se apoderó del mejor asiento, y Enrique se colocó en la imperial con el conductor y el soldado, con el que Enrique se sentó en una mesa del rincón de la sala de la posada donde hicieron descanso para comer.

Al otro dia llegaron á buena hora al punto adonde se dirigia el coche. Una parte de los pasajeros siguió adelante en otro carruaje; los demas habian llegado al término de su viaje: todos se separaron para quizás no volverse á ver nunca, y aun algunos ni siquiera se dirigieron un ligero saludo de despedida.

Enrique, que sin duda conocia perfectamente la poblacion, se dirigió sin preguntar hacia la casa de Mr. de Riesain, y dejando la parte mas habitada, caminó por varias calles solitarias, en donde solo se veian jardines y alguna que otra casa aislada. Pero júzguese cuál seria su asombro cuando al doblar una esquina se encontró con Octavio, su compañero de viaje, que habiendo echado á andar detras de él, en breve se colocó á su lado. Sin motivo alguno para ocultar su nombre ni tampoco el de su viaje, Enrique no se sentia inclinado á entrar en confianzas con Octavio, que durante el viaje habia hablado del pueblo adonde se dirigian como si conociese en él á muchas personas.

sible conocer las causas que influyen y determinan esta triste distribución de los bienes que ofrece? La administración pública, encargada de dirigir y regularizar el movimiento social, ¿no deberá examinar aquellos males, y procurarles el posible remedio?

III.

Extension y dificultad del estudio de la beneficencia.

Estos problemas que ocurren naturalmente á todo el que considera los deberes de la administración en el ramo de beneficencia pública, á todo el que quiera sondear con la tintera terrible llaga que allige á varias naciones de Europa, y que los progresos de la industria abrirán en todas mas tarde ó mas temprano, tendrán una solución indirecta en el curso de estas lecciones. La beneficencia pública está enlazada con todas las cuestiones que han sido objeto de nuestra investigación. Es el punto céntrico en que terminan todos los esfuerzos del administrador, el nudo que enlaza todas las cuestiones de economía, de política y de moral, que sucesivamente tendremos necesidad de examinar. Cuando, después de apreciar el alcance de los medios que las naciones modernas poseen, fijamos la vista sobre el pauperismo que las consume, el ánimo desalienta y casi desconfía de esa perfectibilidad de las sociedades que tanto se ensalza. Al recorrer las cuestiones que ofrece el desarrollo material y moral de las sociedades; al examinar los medios de que la administración puede disponer, encontráramos donde fijar la planta, y nos aquietáramos con la resolución: pero al penetrar en los problemas que la beneficencia pública nos ofrece, sentimos que el terreno se mueve bajo nuestros pies, y que estamos como al borde de un abismo donde la curiosidad puede precipitarnos.

En nuestra última lección hemos indicado cómo este importante ramo de la administración pública está enlazado con las demás materias que habíamos examinado. Es necesario investigar si es posible aliviar las miserias de las últimas clases de la sociedad, y llevar hasta ellas los progresos materiales y morales. Este asunto tan importante necesitaba quizás algunos volúmenes para ser tratado con la extensión que se merece; pero procuraremos ajustarle á las proporciones del cuadro, ofreciendo tan solo una especie de sinopsis de las graves y variadas cuestiones que de él nacen.

IV.

Plan de estas lecciones.

Dos métodos pudiéramos seguir en la exposición de la doctrina. 1.º Recorrer la historia de la beneficencia pública en los pueblos antiguos y modernos, deduciendo de los resultados de la legislación los principios de la teoría científica. 2.º Investigar á priori las bases de esta teoría, examinar sus principales aplicaciones y comparárlas con la legislación de la nación española y de las extranjeras. El primer método se acerca mas al analítico, y sería el mas conveniente si pudiéramos dar á nuestras lecciones la extensión necesaria; pero hemos adoptado el segundo como el mejor para dar una idea clara en breve tiempo del estudio de la beneficencia y del estado en que se encuentra la solución de los importantes problemas que encierra. No aspiramos á resolverlos, sino á presentar la forma en que se plantean y las fórmulas de aproximación con que se resuelven.

Señalar el fin, el objeto y los medios de la acción administrativa; determinar el significado de las palabras que sea necesario usar; clasificar las personas que tengan derecho á ser socorridas por la sociedad; investigar las causas de la pobreza; indicar los remedios que puedan aplicarse; examinar el estado de los pobres en algunas naciones y la legislación de otros países; aplicar en fin estas doctrinas á España, marcando el valor que puede dárseles en nuestro estado social, tal es el plan que nos proponemos seguir en estas investigaciones.

V.

Fin general de la acción administrativa.

La administración pública, colocada al frente de la sociedad, tiene por misión dirigir las fuerzas de sus individuos hacia el fin moral ó material á que naturalmente se inclinan, fortalecer estas fuerzas por medio de la asociación, y aumentarlas con el influjo importante que la dan sus medios y su autoridad. Cuando los individuos no pueden cumplir por sí mismos los deberes que el estado social les impone, el Gobierno se encarga de cumplirlos; cuando pudiendo no obtemperan á la ley moral que les previene, estas ó las otras obligaciones, y son de tal naturaleza que la ley no las da fuerza, el Gobierno los dirige mostrándoles el camino del deber, separando los obstáculos que en el se encuentran, prestándoles auxilios en su penosa marcha; y cuando en fin pueden y quieren cumplir con las reglas que la razón les señala, ó cuando la ley positiva presta una sanción eficaz á la ley moral, entonces la acción del Gobierno se reduce á procurar el cumplimiento de las leyes, á realizar la santidad de los preceptos morales y del derecho positivo. En todos los casos la sociedad se sustituye al individuo prestando apoyo á sus deberes y

sus sentimientos: en todos el deber de la administración supone el deber de los individuos, y en todos la tibieza ó la impotencia de estos se suple con la acción y la fuerza de aquella. Si llevando por norte estos principios entramos en el exámen de las obligaciones de la administración y de su carácter en el ramo de beneficencia, nos será fácil encontrar las reglas que deban servir útilmente en materia tan importante.

VI.

Resumen histórico de la acción administrativa en el ramo de beneficencia.

Mientras el espíritu religioso y moral era tan activo y tan fuerte el celo de la caridad que los individuos se adelantaban al socorro de sus hermanos enfermos ó indigentes, no era necesaria la intervención del poder público en la distribución de los socorros con que se daba alivio á la desgracia: pero cuando aquel celo y espíritu se resfriaron, ó no eran bastantes á poner término á los abusos que nacían, fue indispensable la acción social sustituida á la acción nula ó poco eficaz de los particulares. Cuando el cristianismo rompió con el injo de sus doctrinas las leyes de la esclavitud, lanzó á la sociedad conmovida millares de hombres sin ocupación y sin familia, á cuyo sustento era necesario proveer: pero encontrando en el fervor ardiente de la nueva doctrina los recursos necesarios para satisfacer á la indigencia, que por primera vez aparecía en el mundo bajo aquella forma, apenas excitó tan grande mudanza la atención de los Gobiernos que á la sazón dirigían las naciones, ó eran arrastrados por la violencia de aquel movimiento social.

Los lucros y tesoros de la Iglesia en los primeros siglos, después los conventos y las fundaciones piadosas, y en todos tiempos el espíritu de caridad, obra de la religión, dispensaban al poder civil de ocuparse en las medidas que debiera adoptar para alivio de la indigencia. Su único deber, el solo en que fijaron la atención los legisladores romanos Teodosio y Justiniano, y á que después atendieron en los siglos XIII, XIV y XV en las principales naciones de Europa, era perseguir las personas que, robustas para el trabajo, arrancaban con su impunidad las limosnas debidas á la pobreza verdadera. La revolución religiosa que las doctrinas de Lutero produjeron en Alemania, y el carácter de Enrique VIII en Inglaterra, ofreció por primera vez al mundo un espectáculo nuevo y alijativo; el de los pobres que, sin derecho á solicitar su manutención de las personas particulares, como los esclavos de sus señores, sin esperanza de verla á la caridad cristiana ni á los establecimientos que su espíritu había levantado, porque habían sido destruidos, demandaban al poder público el alivio de sus miserias y los medios de proveer á su sustentación. El desarrollo que produjeron en la riqueza los hechos de la revolución crearon grandes fortunas y aumentando con la civilización las necesidades, contribuyó también á empeorar la condición de las clases pobres, y hacerlas sentir mas vivamente sus privaciones, sin aumentar por eso la benevolencia de los ricos, cuyo egoísmo encontraba entonces y aun mucho después un apoyo en la opinión y en los escritores que la dirigían.

Las nuevas costumbres, la manera de vivir de las clases acomodadas y la misma organización política de las sociedades contribuían á empeorar la suerte de las clases pobres. Los señores, que con el sobrante de sus rentas mantenían antes gran número de gentes por que les serviesen en la guerra y aun en sus diversiones durante la paz consumen hoy sus fortunas en otros objetos cuya producción ocupa gran número de familias; pero que obligan á gastos cuantiosos, superiores muchas veces á los fondos de que pueden disponer, no les permite ejercer aquella hospitalidad de que se preciaban en los tiempos antiguos, poniéndola por timbre de sus armas. Así pues la ineficacia de los establecimientos piadosos, la desigualdad de fortunas producida por la industria, y las modificaciones de los hábitos y de la manera de vivir han destruido los recursos con que antes se aliviaba la miseria de las clases pobres, al mismo tiempo que los progresos de la civilización aumentaron sus necesidades. Fue pues necesario que los Gobiernos procurasen sustituir á la antigua organización debida al espíritu religioso y feudal, otros medios civiles que socorriesen las exigencias de los pobres, pequeñas á la sazón, aunque sensibles; pero creciendo con los años las causas del mal, entibiándose mas cada día la caridad cristiana, al paso que crecía la diferencia entre las fortunas, se ha visto por experiencia la vanidad de ciertas miximas políticas, lo insuficiente de los primeros medios, y la necesidad de allegar las fuerzas públicas y privadas para atenuar las consecuencias de la organización social, sino para destruirla y sujetarla á una nueva forma, como pretenden ciertos espíritus acalorados, aunque sinceros. Es indudable que la administración debe aplicar medios nuevos á estos nuevos síntomas en la enfermedad que siempre alligó y alligará á las sociedades, aunque presentando fases distintas, según la época de la historia de la humanidad en que sea examinada.

(Se continuará.)

En la noche del martes se puso en escena en el teatro de Circo la ópera seria del maestro Verdi *I due foscari*, elida por el Sr. Salvatori para su primera salida. La ópera, como todas las de su autor abunda en magníficas melodías, toda con ese sello de originalidad que tanto las distinguen. Aunque el señor Salvatori tiene demasiado bien sentada su reputación como cantante y como actor, y de ello se conservan gratos recuerdos en esta capital, luchaba sin embargo con la reciente memoria de Ronconi; así que su posición era un poco difícil y capaz de arredrar á otro que no fuese el tan justamente celebrado artista.

El público recibió al Sr. Salvatori con una salva de aplausos que siguieron en el curso de la ópera, haciéndole salir repetidas veces á las tablas, á pesar de hallarse algo roncado, por lo que no pudo desplegar las apreciables dotes que como á cantante le distinguen. Esperamos oírle otro día que se halle mas en voz.

La Sra. Ober Rosi y Tamberlik estuvieron felices en la ejecución de sus respectivos papeles, participando de los aplausos, y haciéndoles salir tambien á las tablas. Las decoraciones pintadas por el Sr. Lucini son magníficas, haciéndose notar por su belleza la que representa el S. Pablo. Entre los trajes se hacían notar muy particularmente los dos que sacó el Sr. Salvatori, tanto por su propiedad como por su riqueza. La concurrencia fue numerosa, estando llenas todas las localidades; y la ópera gustó, que es lo interesante para la empresa.

Se ha publicado el núm. 1.º del *Mensajero de la sociedad de fomento industrial y mercantil*, periódico destinado á proteger los intereses materiales de España. El título del periódico hace su elogio; la muestra es buena; y esperamos que tambien lo sean sus resultados.

AVISOS.

BANCO DE ISABEL II.

La dirección del Banco de Isabel II ha señalado el día 10 del próximo Agosto á las diez de la mañana para la junta general ordinaria de accionistas, que está prevenida en el art. 15 del reglamento. En su consecuencia, todos los que, por ser poseedores de acciones con tres meses de anticipación al citado día, tienen derecho de asistir á la junta general, se servirán concurrir al efecto al local que ocupa el establecimiento, calle de Atocha, núm. 15.

Los Sres. accionistas recibirán oportunamente y á tenor de lo que previene el art. 16 las cédulas con que han de acreditar su derecho para asistir á la junta, así como las listas de todas las personas en quienes aquel concurre, que previene el art. 21.

Los Sres. accionistas que en vista de la cédula de entrada, ó por su negativa, se crean con derecho de hacer reclamaciones por la serie á que se les agregare ó por otro motivo análogo, se servirán presentarlas á la dirección para los efectos que previene el art. 19.

Las corporaciones, mugeres y menores que han de ser presentados en la junta por sus apoderados, tutores ó maridos, ó los accionistas que con arreglo al art. 20 nombren apoderado al efecto, y no hayan presentado de antemano el poder, se servirán acudir anticipadamente á la dirección, acreditando su personalidad y cometido, para que se les expida la correspondiente cédula.

Igualmente, y conforme á lo que prescribe el art. 24 del reglamento, los Sres. accionistas podrán, durante los 15 días que precedan á la celebración de la junta, acercarse á las oficinas del Banco á obtener del director-gerente las explicaciones que les sean necesarias.

Madrid 22 de Julio de 1845.—El director gerente, M. S. Lopez.

SALONES DEL LICEO.

El viernes 25 del corriente tendrá lugar el beneficio concedido á la señora *Marietta Albini*, socia facultativa de la sección de música, en el que tomarán parte, además de la interesada, la señora de Vega y las señoritas Coeco y Marina Albini (sobrina) y los Sres. Tamberlick y Salas.

Los programas de la función se distribuirán en la entrada á los Sres. concurrentes.

Los billetes al precio de 30 rs. se despacharán en la librería de Monier, Carrera de San Gerónimo; en el café suizo, calle de Alcalá, y en el almacén de música de Carrara, calle del Príncipe, núm. 15.

Los Sres. socios del Liceo tendrán reservados sus billetes al precio de 20 rs. en conserjería del establecimiento hasta las cuatro de la tarde del día de la función.

Así que, cuando Octavio le saludó y dió muestras de querer empeñar la conversacion, Enrique moderó el paso, y se detuvo al llegar á una esquina en ademán de dejar á Octavio tiempo para que siguiese adelante; pero él tambien se detuvo, y continuó conversando. Pasados unos instantes, Enrique le saludó y siguió por la calle inmediata.

—¿Con que tambien vais por ahí? dijo Octavio: pues precisamente yo llevo el mismo camino; y continuó marchando al lado de Enrique.

Igual escena pasó en la primera calle que encontraron; pero entonces Enrique, resuelto á librarse de aquel importuno, se dirigió resueltamente por un punto enteramente opuesto al que encaminaba á la casa de Mr. de Riesain; y al llegar al extremo opuesto se detuvo en una travesía, y preguntó á Octavio por dónde pensaba continuar, en seguida le saludó, y marchó por el lado contrario, decidido á tomar otra dirección si Octavio le seguía. Al fin, después de infinitos rodeos, llegó á casa de Mr. de Riesain, á cuya puerta encontró á Octavio, que creía haber perdido de vista, tirando del cordón de la campanilla. Saludáronse con silenciosa risa, y preguntaron á un tiempo por el dueño de la casa. Introdujéronles en la sala, donde á poco se presentó Mr. de Riesain: recibió á Enrique como si fuera un desconocido; y excusándose con él, se retiró en compañía de Octavio á su gabinete. Por espacio de un cuarto de hora, Enrique tuvo tiempo para examinar los cuadros que adornaban la estancia y de medir su longitud y latitud; y cuando ya empezaba á cansarse de tanto aguardar, se presentó Mr. de Riesain, le estrechó afectuosamente la mano, y le dijo:

—Ya estamos solos, mi amigo Enrique. Habis viajado en compañía de ese atolondrado Octavio sin descubrirle vuestro nombre, en lo que habéis obrado con suma prudencia.

—Yo no le he revelado mi nombre, é ignoraba que en esto hiciese bien. Pero ¿qué importancia puede haber en esto?

—Mucha, porque habéis de saber que os busca.

—¿De veras?

—Y solo ha venido aquí para preguntarme vuestra residencia.

—Pues entonces, ¿por qué no le habéis dicho.....

—Os busca para daros una estocada.

—Con tanto mayor motivo debierais habérselo dicho, pues así habria yo descubierto el motivo; lo que de otro modo me sería imposible.

—No tenéis necesidad de eso, pues el mismo Octavio me ha puesto en disposición de decíroslo. Ha visto á mi hija este invierno en no sé qué casa, adonde la loca de mi hermana la presentó, y se cree enamorado de ella. Apenas empezó su relación le dije que vos erais el esposo á quien la destino; y viéndose desechado, es natural que intente mataros. Pero lo mas gracioso del asunto es que Octavio de Hervilly, que ha viajado y que ha venido hasta aquí en vuestra compañía, dice que os conoce, y que ya en otra ocasion os provocó delante de varias personas bajo un pretexto que, segun dice, en nada puede comprometer á mi hija, añadiendo que las personas que se hallaban presentes mediaron en el asunto y os compusisteis; pero que ahora no será así.

—¿Y cómo le habéis permitido marchar sin que yo le convenciese de ser un vil y calumnioso detractor, haciéndome perder esta ocasion de tomar de él y de su impertinencia una venganza segura y legítima?

—En cuanto á legítima, es posible; en cuanto á segura, ya es otra cuestion. Pero yo lo he hecho mejor; os he vengado. Le he ofrecido favorecer su pretension, apoyarla para con mi hijo, y aun consentir en su union.

—Perdonadme, Mr. de Riesain, contestó Enrique, si os digo que ó yo estoy loco, ó dormido, ó que desde que he pisado el umbral de vuestra casa absolutamente comprendo nada de cuanto veo y oigo. Mi encuentro con ese Octavio, de quien no he podido desembarazarme, parece mas bien una pesadilla que un suceso ordinario.

—Pues en todo eso no hay mas que una cosa muy sencilla, mi amigo Enrique.... Pero antes debo enteraros de una correspondencia un poco singular que he interceptado.

—Pero yo no puedo dejar impune....

—¿A Octavio de Hervilly? Ya os he dicho que eso lo tomo yo á mi cargo.

—Sin embargo, vuestro modo de vengarme es mas que extraordinario, y yo acostumbro á hacer estas cosas por mí mismo.

—¿Teneis á bien concederme un cuarto de hora de atencion?

—Con mucho gusto.

—Pues entonces, sentaos y escuchad:

(Se continuará.)

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS
NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 45 premios mayores de los 100 que comprende el sorteo del día 25.

Números.	Premios.	Administraciones.
19354	2500 ps. fs.	Gerona.
14159	12000	Toledo.
18917	6000	Lérida.
21148	4000	Palma.
6049	2000	Valencia.
5014	2000	Barcelona.
10654	2000	Madrid.
20125	2000	Cádiz.
7562	1000	Idem.
15951	1000	Madrid.
2909	1000	Málaga.
467	1000	Jerez.
10524	1000	Valencia.
12455	1000	Madrid.
20551	1000	Badajoz.
9127	1000	Barcelona.
6155	1000	Cádiz.
14272	1000	Madrid.
18555	1000	Pontevedra.
892	1000	Algeciras.
8719	500	Murcia.
14541	500	Madrid.
17922	500	Idem.
16122	500	Idem.
5994	500	Puerto de Sta. María.
20242	500	Madrid.
920	500	Sevilla.
1951	500	Madrid.
9095	500	Idem.
9672	500	Pamplona.
834	500	Cádiz.
14519	500	Coruña.
7554	400	Cádiz.
5985	400	Puerto de Sta. María.
17982	400	Cádiz.
7655	400	Zaragoza.
2455	400	Reus.
5619	400	Badajoz.
7621	400	Zaragoza.
21991	400	Sevilla.
2145	400	Cádiz.
17171	400	Barcelona.
11158	400	Algeciras.
2561	400	Barcelona.
20793	400	Pamplona.

La dirección general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el día 7 de Agosto próximo sea bajo el fondo de 80,000 pesos fuertes, valor de 40,000 billetes á dos duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 1500 premios 60,000 pesos fuertes en la forma siguiente:

Premios.	Pesos fuertes.
1.....	de..... 10000
1.....	de..... 5000
2.....	de.. 2000..... 4000
4.....	de.. 1000..... 4000
6.....	de.. 500..... 3000
6.....	de.. 400..... 2400
8.....	de.. 200..... 1600
12.....	de.. 100..... 1200
20.....	de.. 80..... 1600
40.....	de.. 40..... 1600
400.....	de.. 2..... 8000
800.....	de.. 20..... 16000
1500	60000

Los 40,000 billetes estarán divididos en cuartos á 10 rs. cada uno, y se despacharán en las administraciones de loterías nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio; y por ellas, y por los mismos billetes originales, pero no por ningún otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde se hayan expedito, con la puntualidad que tiene acreditada este establecimiento.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 25 de Julio á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

- Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
- Titulos al portador del 5 por 100, 00.
- Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
- Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
- Titulos al portador del 4 por 100, 00.
- Id. id. del 3 por 100, 23 5/16, 7/16 y 23 1/2 al contado: 23 17/32, 29, 28 1/2, 3/4, 5/8, 7/8, 7/16, 5/8, 15/16, 15/16 y 23 7/8 á v. f. ó vol. y firme: 29, 30, 23 5/4 y 23 15/16 á v. f. ó vol. á prima de 1/2, 1, 1/4 y 5/16 por 100.
- Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 00.
- Cupones no llamados á capitalizar, 00.
- Vales Reales no consolidados, 10 1/2, á 60 d. f. ó vol.
- Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
- Idem sin interes, 6 15/16 á 8 d. f. ó vol.
- Acciones del banco español de San Fernando, 00.
- Idem de idem de Isabel II, 00.
- Idem de la compañía del canal de Castilla, 00.
- Idem de la carretera de la Coruña, 00.
- Idem de idem de Valencia, 00.
- Idem del Iris nominales, 00.
- Idem id. al portador, 116 al contado.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 37 5/4 pap. Paris, 16-9 din.

Alicante, 1/2 d. Málaga, 1 1/2 pap. d.
Barcelona á ps. fs., 1 pap. id. Santander, 1/4 d.
Bilbao, 1/2 din. d. Cádiz, 1/2 id.
Cádiz, 1 1/2 d. Sevilla, 1 pap. id.
Coruña, 1/2 id. Valencia, 5/4 d.
Granada, 1 1/2 id. Zaragoza, 5/4 din. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia dictada en 17 del corriente por el Sr. D. José María Montemayor, juez de primera instancia en esta capital, mediante á no haberse podido notificar otra del mismo señor dada en autos pendientes en la escribanía de su número D. Domingo de los Reyes, á D. Antonio Hernandez, viudo de Doña Dominga Páramo, vecino de esta corte, que vivía en la calle de la Rada, casa núm. 18, cuarto tienda, se le cita y llama para que en cualquiera de los tres días siguientes á la publicación de este anuncio se presente de doce á dos de la tarde en la citada escribanía, á fin de hacerle dicha notificación; bajo apercibimiento que de no verificarlo se practicará la misma diligencia y las demas que ocurran en los estrados del juzgado, parándole entero perjuicio.

D. Ventura de Córdoba, intendente subdelegado de Rentas de la provincia de Castellón de la Plana.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á D. Agustín Reverter, vecino de Vinaroz, administrador ubalerno de bienes nacionales que fue en 1841 y 42, y poco antes y despues en el distrito de dicha villa, contra quien pende causa en esta subdelegacion sobre detencion y maliciosa inversion de caudales, defraudaciones y daños causados en los bienes que estaban á su cuidado, para que dentro de nueve días siguientes á la publicación de este edicto se presente en estas cárceles nacionales á ser oido y defenderse en dicha causa de la culpa que le resulta, pues si así lo hiciera será oido y guardada la justicia que tuviere, y si no en su rebeldía se le señalarán los estrados de este tribunal como lugar citatorio, prosiguiendo la causa como si estuviera presente hasta la definitiva inclusion y tasacion de costas, si las hubiere, y los autos y demas diligencias se harán y notificarán en estrados, parándole el mismo perjuicio que si en su persona se hicieren y notificaren.

Y para que llegue á noticia de todos y del referido Reverter mando publicar el presente en Castellón de la Plana á 14 de Julio de 1845.—Ventura de Córdoba.—Por su mandado, Manuel Castell.

Para celebrar junta general de acreedores á los bienes dimittidos por D. Francisco Cortés ha señalado el Sr. juez de primera instancia D. José María Montemayor el día 27 del corriente, á las once de la mañana, en la sala de jurados, sita en el piso bajo de la audiencia territorial. Los que aparecen de las listas presentadas son D. Gonzalo José de Vilches, D. Antonio Dotres, D. Rufino García Carrasco, D. Mariano Carsi, D. Pablo Collado, D. Jaime Escarriá, D. José Rodríguez, D. José Valcaño, D. L. Magnin, D. Ambrosio García Palacios, D. Félix Valdés, D. José Ruiz Vejerano, D. Fernando Coll Gonzalez, Don Félix Dupuyron, D. José Lopez Requena, D. Pedro Sanchez Ocaña, D. Benigno Perez, J. E. de la Peña, D. Esteban Gonzalez, D. Luis Calvo, D. Luis y D. Julian Ortiz de Lanzagorta, N. Bañeres, D. José Fariñas, D. Félix Sanchez Marin, D. Juan Martínez, D. Camilo Inda, D. Miguel Albea, Baron de Buscendal, D. Emilio Fernandez Angulo, D. Juan Manuel Vivas, D. Manuel Lopez Neira, D. Luis Perera, D. Juan Almarza, D. Mariano Largo y D. José Rich.

Don Salvador de Reina Rodriguez, juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes-dote de la capellanía que en el convento de Señora Santa Ana de esta ciudad fundó D. Francisco Gomez, para que en el término de 50 días, contados desde el en que se inserte en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, que por único se les señala, comparezcan en este juzgado y presente escribanía por sí ó por apoderado en forma á deducir el que crean asistirlas, bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado por providencia de ayer en vista de la demanda propuesta por parte de D. Juan y Doña Josefa Tercero, en que solicitan se les adjudiquen en propiedad y concepto de libres los expresados bienes, con arreglo á la ley de 19 de Agosto de 1841.

Córdoba 5 de Julio de 1845.—Salvador de Reina Rodriguez.—Por mandado de S. S., Antonio de Rueda.

Don Salvador de Reina Rodriguez, juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes-dote de la capellanía que en la parroquia de San Pedro de esta ciudad fundó D. Sebastian Gomez del Castillo, para que en el término de 50 días, contados desde el en que se inserte en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, que por único se les señala, comparezcan en este juzgado y presente escribanía por sí ó por apoderado en forma á deducir el que crean asistirlas, bajo apercibimiento de que pasado sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado por providencia de ayer en vista de la demanda propuesta por D. Juan y Doña Josefa Tercero, en que solicitan se les adjudiquen en propiedad y concepto de libres los expresados bienes, con arreglo á la ley de 19 de Agosto de 1841.

Córdoba 5 de Julio de 1845.—Salvador de Reina Rodriguez.—Por mandado de S. S., Antonio de Rueda.

D. Rafael María Raunel, juez de primera instancia de esta villa de Valdepeñas de la Mancha y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes relictos por el fallecimiento de Antonio Diaz Mateos, para que comparezcan á deducirlo en este mi juzgado y escribanía del que suscribe dentro del tér-

mino de 50 días, apercibidas que de trascurrir sin realizarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar; pues así lo tengo mandado en el expediente que con tal motivo se sigue en este dicho juzgado.

Dado en Valdepeñas á 25 de Junio de 1845.—Rafael María Raunel.—Por su mandado, Juan José Lasala y Leon.

Licenciado D. Mateo Guerra y Navarro, juez de primera instancia de Orgaz y su partido, que de ser así el escribano de S. M. y número de la misma da fe.

Por el presente mi edicto y término de 50 días, á contar desde el en que se publique en la Gaceta del Gobierno, cito, llamo y emplazo á toda persona que se considere con derecho á los bienes en que consiste la capellanía que en la iglesia parroquial de la villa de Mascaraque fundó D. Fernando Garcia Dávila, vacante por muerte de su último poseedor D. José Manzano Hidalgo, á fin de que comparezcan á deducirle ante mí por la escribanía del que refrenda dentro del expresado término y por medio de procurador con poder suficiente, bajo apercibimiento de parar á la que no lo verifique el perjuicio que haya lugar.

Orgaz 26 de Junio de 1845.—Licenciado, Mateo Guerra y Navarro.—Por mandado de S. S., Pablo Aguilár.

D. Miguel Pascual de Bonanza, alcalde constitucional de esta ciudad de Alicante, encargado de algunos negocios del juzgado de primera instancia de la misma por ocupaciones urgentes del Sr. juez propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas y cualesquiera personas que se crean tener derecho á los bienes de la capellanía que fundó el licenciado Carlos Ferrandiz en su testamento otorgado en 31 de Mayo de 1711, con llamamiento á los parientes de su apellido, y de las casas de Juan Melchor y José Ferrandiz, sus tios, para que dentro del término de 20 días acudan á usarle en este juzgado; apercibidos de que pasado dicho término sin comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado en providencia del día de hoy con acuerdo de asesor.

Dado en Alicante á 17 de Junio de 1845.—Miguel Pascual de Bonanza.—Por mandado de su merced, Pedro Rovira y Pastor.

SUBASTAS.

Gobierno político de la provincia de Avila.—Subasta de tres pontones que deben construirse sobre los arroyos de Manzanos, Torcal y Aveinte en los trozos 10º, 11º y 12º de la carretera de Vigo, comprendidos en los límites de la provincia de Avila.

Habiendo deliberado la diputacion provincial sacar á remate el 18 de Julio próximo la construccion de tres pontones de piedra sobre los arroyos expresados, y conforme este gobierno político con el acuerdo de S. E., ha dispuesto anunciarlo al público; advirtiéndole que desde este día estan de manifiesto en la secretaría de la mencionada corporacion las condiciones económicas y facultativas, bajo las cuales han de verificarse los remates en los estrados de la diputacion á las once de la mañana del expresado día.

Avila 17 de Junio de 1845.—José Fernandez de la Ausa.

Juzgado de la capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de esta provincia se saca nuevamente á pública subasta una casa en esta corte y su calle del Barquillo, núm. 1 antiguo, 26 nuevo, manzana 285, que tiene de sitio 8540 pies cuadrados y 5/8 de otro, retasada en la cantidad de 36,471 rs., á rebajar cargas; advirtiéndose que su tasacion ascendía á 112,650 rs. Y para su remate se ha señalado el día 30 del corriente á la una en el referido juzgado, situado en el local de Santo Tomas de esta corte.

BIBLIOGRAFIA.

LECCIONES de administracion del Sr. D. José Posada Herrera, catedrático de esta ciencia en la escuela especial de Madrid, tomó cuarto. Se ha repartido la entrega primera.

Condiciones de la publicacion.

Este tomo se publica por entregas de 48 páginas en 8º marquilla prolongado, á 3 rs. cada una en Madrid, llevada á casa de de los suscritores, y á 4 en las provincias, franca de porte.

Cada mes saldrán cuatro entregas para que la obra esté terminada á mediados de Setiembre.

Á los señores suscritores que se suscriban á este tomo 4º se les hará la rebaja de un real por entrega en los tres tomos anteriores, que podrán adquirir en los puntos de suscripcion, ya encuadernados, ya paulatinamente por entregas, para que sea menos sensible su desembolso.

Á los suscritores á esta publicacion se les facilitará por la mitad de su precio la obra sobre tribunales administrativos, que verá muy pronto la luz pública.

Puntos de suscripcion.

En Madrid, en las librerías de Monier, carrera de San Gerónimo; de Cuesta, calle Mayor; de Matute, calle de Carretas, y en el establecimiento de D. Antonio Hector, galería de cristales de San Felipe Neri.

En las provincias, en las principales librerías y administraciones de correos.

TEATROS.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.

I DUE FOSCARI,

ópera seria en tres actos, del célebre maestro Verdi.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.